



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6 de la Ley 310, por el siguiente:

“Artículo 6° - El Consejo de Planeamiento Estratégico tiene la siguiente composición:

1. Presidente: Jefe de Gobierno

2. Vicepresidentes 1°, 2° y 3°: elegidos por el Presidente a propuesta de la Asamblea General.

3. Asamblea General: se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo.

4. Comité Ejecutivo: se compone de veinticinco (25) miembros. Veinticuatro (24) de ellos designados por cada sector y ratificados por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes. El restante será el presidente o quien lo reemplace conforme el artículo 8. La duración del mandato de los miembros será de dos años.

5. Director/a General: designado por el Presidente del Consejo.

6. Comité Asesor Académico: integrado por profesionales de reconocida trayectoria designados por el Comité Ejecutivo.

Todos los miembros del Consejo, incluyendo aquellos que detentan cargo, desempeñan sus funciones con carácter ad honorem.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Ley 310 creó en el año 2003 el Consejo de Planeamiento Estratégico como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer "Planes Estratégicos Consensuados".

Entre sus potestades se encuentra la de proponer a esta Legislatura iniciativas vinculadas a las atribuciones otorgadas por el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad. Sin embargo, desde su creación, el Consejo envió a la Legislatura 49 proyectos, un promedio de poco más de 2 proyectos al año y solamente se aprobaron 7.

El mencionado artículo establece que los miembros del Consejo se desempeñan honorariamente, lo cual resulta una contradicción que el cargo de Director sea remunerado, conforme se estableció por la Ley 6597 del 2022.

El carácter de ad honorem permitirá conocer las verdaderas vocaciones de servicio cívico de índole local, expresiones genuinas de la preocupación por las problemáticas vecinales.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Firmado digitalmente por Juan Manuel Valdes
Fecha: 19/11/2024 16:43:04
Legislador
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires